

Señores

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**  
**DELEGATURA DE PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES**  
E. S. D.

**EXPEDIENTE:** 2023-2672  
**RADICADO:** 2023062273  
**DEMANDANTES:** MARÍA YANELA PÉREZ ARGUELLES  
**DEMANDADO:** ALLIANZ SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

**ASUNTO: ALLEGO PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO**

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado General de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, tal como consta en el expediente, de manera respetuosa y encontrándome dentro del término legal, me permito aportar al proceso la prueba faltante de las decretadas de oficio por el Despacho y respecto de la cual se había solicitado una prórroga porque no había sido ubicada por la compañía.

Frente a dicha prueba, es la Reproducción de la llamada telefónica a través de la cual se diligenció el certificado de asegurabilidad, el 16 de agosto del 2022, por la asesora DENIS DAYANA LOZADA G, se debe poner de presente al Despacho que no existe en el registro la grabación de la llamada, puesto que han cambiado los procesos del proveedor, sin embargo, se aportan los registros que de dicha llamada reposan en la plataforma.

Con lo anterior, quedan aportadas todas las pruebas solicitadas por el Despacho y que se encuentran en poder de mi representada.

Atentamente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.